INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 48/2022

"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA PARA ASEGURADOS DEL IPS"

CONTRATO N° 498/2022

ARGÓN S.R.L.

ID: 376.193

AÑO 2022

CONTRATO Nº 498/2022

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA PARA ASEGURADOS DEL IPS, SUSCRITO CON LA FIRMA ARGÓN S.R.L.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1.286/87 y Nº 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo **Nº 4975/2021**; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Hugo Enrique Aranda Noguera, con C.I. N° 4.216.070**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Juan Manuel Villar López, con C.I. N° 4.227.790**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **ARGÓN S.R.L.** con RUC Nº 80004373-1, domiciliada en la calle República Argentina Nº 2.461 casi Paso de Patria (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Gumercindo Pedrozo Rodriquez**, con Cédula de Identidad Nº 1.874.253, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 101, de fecha 19 de setiembre del año 2008, pasada ante el Notario Público Dario Alonso Fretes, inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA PARA ASEGURADOS DEL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes para la "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA PARA ASEGURADOS DEL IPS", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. Nº 072-019/2022, de fecha 07 de noviembre de 2022 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Econ. Gumercindo Pedrozo R. Apoderado ARGÓN S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo Presidente Consejo de Administración

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 3041/2022, de fecha 18 de julio de 2022, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **376.193.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE Nº 48/2022**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 040-044/2022, de fecha 19 de julio de 2022, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 072-019/2022, de fecha 07 de noviembre de 2022, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 3.971.722.992.- (Guaraníes tres mil novecientos setenta y un millones setecientos veintidós mil novecientos noventa y dos), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

ARGÓN S.R.L.													
Ítem	Cód. SIH	Código Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
2	6905	11000797	42294503-001	ANILLO QUIRÚRGICO OFTÁLMICO: SET DE ANILLOS DE FIJACIÓN DE FLIERINGA	Unidad	KIT - JUEGO	Por Cantidad	6	12	KATENA	U.S.A o ALEMANIA	3.150.000	37.800.000
4	7073	11002057	42142402-012	CÁNULA DOBLE VÍA CÁNULA DOBLE VÍA DE ASPIRACIÓN E IRRIGACIÓN TIPO SIMCOE C/ TUBULADURA DE SILICÓN DE 3.5 CM DE LONGITUD	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	60	120	RUMEX	U.S.A o RUSIA	1.450.000	174.000.000
5	7489	11002059	42142402-010	CÁNULA PULIDORA DE CÁPSULA POSTERIOR: CÁNULA PULIDORA DE CÁPSULA POSTERIOR TIPO JENSEN DE 25 G	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	8	16	RUMEX	U.S.A o RUSIA	1.000.000	16.000.000
6	8072	11001009	42295104-002	CAUTERIO MANUAL: CAUTERIO MANUAL A BATERÍA	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	20	40	RUMEX	U.S.A o RUSIA	3.000.000	120.000.000
10	7532	11000471	42183022-004	CUCHARILLA DE EVISCERACIÓN: CUCHARILLA DE EVISCERACIÓN, GRANDE	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	5	10	RUMEX	U.S.A o RUSIA	1.020.000	10.200.000
11	7533	11000470	42183022-004	CUCHARILLA DE EVISCERACIÓN: CUCHARILLA DE EVISCERACIÓN, PEQUEÑA	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	5	10	RUMEX	U.S.A o RUSIA	1.200.000	12.000.000
12	7150	11002063	42295114-001	CUCHILLETE OFTALMOLÓGICO: CUCHILLETE P/ FACOEMULSIFICACIÓN TIPO CRESCENT 2,75 MM DE ANCHO O MENOR, ANGULADO	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	2.000	4.000	RUMEX	U.S.A o RUSIA	120.000	480.000.000
13	7152	11002064	42295114-001	CUCHILLETE OFTALMOLÓGICO: CUCHILLETE P/FACOEMULSIFICACIÓN TIPO MICROBISTURÍ DE ÁNGULO 15° RECTO	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	2.000	4.000	RUMEX	U.S.A o RUSIA	114.000	456.000.000
14	7153	11002065	42295114-001	CUCHILLETE OFTALMOLÓGICO: CUCHILLETE P/FACOEMULSIFICACIÓN TIPO QUERÁTOMO, 2,75MM DE ANCHO O MENOR ,ANGULADO	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	2.000	4.000	RUMEX	U.S.A o RUSIA	120.000	480.000.000

CONTRATO Nº 498/2022

ARGÓN S.R.L.													
Ítem	Cód. SIH	Código Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
15	7537	11000472	42291607-999	CURETA QUIRÚRGICA: CURETA DE CHALAZIÓN MEYERHOEFER SET DE 5. TAMAÑO Nº 0-1-2-3 Y 4	Unidad	KIT - JUEGO	Por Cantidad	6	12	RUMEX	U.S.A o RUSIA	2.900.000	34.800.000
16	7549	11000479	42294521-999	DEPRESOR ESCLERAL: DEPRESOR ESCLERAL DE SCHEPENS, CON DEDAL, GRANDE	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	2	4	KATENA	U.S.A o ALEMANIA	1.400.000	5.600.000
17	7550	11000480	42294521-999	DEPRESOR ESCLERAL: DEPRESOR ESCLERAL DE SCHEPENS,CON DEDAL,PEQUEÑO	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	2	4	KATENA	U.S.A o ALEMANIA	1.400.000	5.600.000
18	7551	11000481	42294521-999	DEPRESOR ESCLERAL: DEPRESOR ESCLERAL DOBLE, DE BOLSILLO, TIPO SCHOCKET	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	2	4	RUMEX	U.S.A o RUSIA	1.350.000	5.400.000
20	7651	11000502	42183022-005	ESPÁTULA DE NÚCLEO DE NAGAHARA: ESPÁTULA DE NÚCLEO DE NAGAHARA, BORDE INFERIOR PLANO P/ FACOEMULSIFICACIÓN	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	6	12	RUMEX	U.S.A o RUSIA	1.700.000	20.400.000
21	7650	11000501	42294002-999	ESPÁTULA OFTALMOLÓGICA: ESPÁTULA DE KIMURA, PARA ESCARIFICACIÓN CORNEAL Y CULTIVO	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	5	10	KATENA	U.S.A o ALEMANIA	2.290.000	22.900.000
22	7654	11000509	42183022-007	ESPÁTULA PARA CUERPO EXTRAÑO: ESPÁTULA PARA CUERPO EXTRAÑO, GOLF CLUB, PUNTA REDONDEADA ANGULADA	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	8	16	KATENA	U.S.A o ALEMANIA	1.237.437	19.798.992
23	7666	11002083	42291706-011	FRESA MANUAL A BATERÍA: FRESA MANUAL PARA PTERIGIÓN A BATERÍA	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	15	30	RUMEX	U.S.A o RUSIA	2.600.000	78.000.000
24	7665	11002082	42291706-011	FRESA MANUAL A BATERÍA: FRESA MANUAL P/ CUERPO EXTRAÑO CORNEAL A BATERÍA, MANGO CON TAPA	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	8	16	RUMEX	U.S.A o RUSIA	2.500.000	40.000.000
25	7679	11000534	42294511-027	GANCHO DE IRIS: GANCHO DE IRIS Y MANIPULADOR DE LIO DE KUGLEN, ANGULADO	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	6	12	RUMEX	U.S.A o RUSIA	2.250.000	27.000.000
26	6890	11002084	42294511-027	GANCHO DE IRIS: GANCHOS DE IRIS DE JUAN (GRIESHABER)	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	50	100	KHOSLA	INDIA	1.500.000	150.000.000
28	8776	11000563	42294511-005	MANIPULADOR DE NÚCLEO DRYSDALE: MANIPULADOR DE NÚCLEO DRYSDALE	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	15	30	RUMEX	U.S.A o RUSIA	1.390.000	41.700.000
29	8777	11000564	42294521-001	MARCADOR ESCLERAL: MARCADOR ESCLERAL PARA CIRUGÍA DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	6	12	KATENA	U.S.A o ALEMANIA	1.100.000	13.200.000
30	8820	11000645	42294511-008	PINZA DE CHALAZIÓN CIRCULAR: PINZA DE CHALAZIÓN CIRCULAR 12 MM DIAM	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	10	20	KHOSLA	INDIA	1.099.950	21.999.000
31	8819	11000646	42294511-008	PINZA DE CHALAZIÓN CIRCULAR: PINZA DE CHALAZIÓN CIRCULAR 8.0 MM DIAM	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	10	20	KHOSLA	INDIA	1.024.950	20.499.000
32	8822	11000647	42294511-007	PINZA DE CHALAZIÓN OVAL: PINZA DE CHALAZIÓN OVAL, MEDIANA	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	10	20	KHOSLA	INDIA	924.950	18.499.000
34	7106	11002091	42294511-009	PINZA DE CONJUNTIVA, ANATÓMICA CERRADA, DELICADA CON DIENTES: PINZA CONJUNT/ANAT/C/DIENTES1X2CURVA 8CM	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	10	20	KHOSLA	INDIA	857.500	17.150.000

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Hugo Fernando Aranda Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Juan Manuel Villar López Director Dirección Operativa de Contrataciones

Econ. Guinercindo Pedrozo R. Apoderado ARGÓN S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Vicente Ramón Araujo Presidente Consejo de Administración

CONTRATO Nº 498/2022

ARGÓN S.R.L.													
Ítem	Cód. SIH	Código Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
35	7105	11002090	42294511-009	PINZA DE CONJUNTIVA, ANATÓMICA CERRADA, DELICADA CON DIENTES: PINZA CONJUNT/ANAT/C/ DIENTES1X2RECTA 8CM	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	10	20	KHOSLA	INDIA	860.000	17.200.000
36	7104	11002089	42294511-010	PINZA DE CONJUNTIVA, ANATÓMICA CERRADA, DELICADA SIN DIENTES: PINZA CONJUNT/ANAT/CERR/SIN DIENTES 8 CM	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	10	20	KHOSLA	INDIA	855.000	17.100.000
37	8828	11002092	42294511-011	PINZA DE CÓRNEA: PINZA DE CÓRNEA CASTRO VIEJO COLIBRÍ 0,12 CON DIENTES 1 X 2	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	20	40	KHOSLA	INDIA	2.049.975	81.999.000
39	7103	11000659	42294511-998	PINZA OFTALMOLÓGICA: PINZA DE FIJACIÓN CORNEAL EN FORMA DE U, CON DIENTES 1X2, 0.12 (PARA TRANSPLANTE)	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	10	20	KATENA	U.S.A o ALEMANIA	9.950.000	199.000.000
40	6891-2	11002112	42294511-028	PINZA OFTALMOLÓGICA: PINZAS P/ VITRECTOMIA CHARLES 23G	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	5	10	RUMEX	U.S.A o RUSIA	9.950.000	99.500.000
42	8897	11002103	42294511-017	PINZA PARA REMOVER SUTURA: PINZA PARA REMOVER SUTURA, PUNTAS MUY FINAS IMPREGNADAS DE CARBURO	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	10	20	KATENA	U.S.A o ALEMANIA	1.800.000	36.000.000
43	7112	11002105	42294511-018	PINZA PORTA HILOS: PINZA PORTA HILOS DE MC PHERSON, 5 MM DE PLATAFORMA ANGULADA P/SUTURA DE 9,0 A 11,0	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	20	40	RUMEX	U.S.A o RUSIA	2.200.000	88.000.000
45	8898-2	11002108	42294511-018	PINZA PORTA HILOS: PINZA PORTAHILOS DE HARMS, PARA HILOS 7.0 A 9.0, CURVA	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	10	20	KATENA	U.S.A o ALEMANIA	3.000.000	60.000.000
46	8898-1	11002107	42294511-018	PINZA PORTA HILOS: PINZA PORTAHILOS DE HARMS, PARA HILOS 7.0 A 9.0, RECTA	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	10	20	KATENA	U.S.A o ALEMANIA	2.900.000	58.000.000
48	10387	11002115	42294511-014	PINZA UTRATA: PINZA PARA CAPSULORREXIS DE UTRATA, RECTA, PUNTAS CORTANTES	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	10	20	RUMEX	U.S.A o RUSIA	4.200.000	84.000.000
49	7116	11002116	42142505-001	PORTA AGUJA DE METAL: PORTA AGUJAS PARA MICROCIRUGÍA HILO 9-0, 10-0 Y 11-0, CON SEGURO	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	10	20	KHOSLA	INDIA	1.789.950	35.799.000
50	7115	11002117	42142505-001	PORTA AGUJA DE METAL: PORTA AGUJAS PARA MICROCIRUGIAS HILO 9-0, 10-0 Y 11-0, SIN SEGURO	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	10	20	KHOSLA	INDIA	1.389.500	27.790.000
51	7117	11002118	42142505-001	PORTA AGUJA DE METAL: PORTA AGUJAS STANDARD PARA HILOS 6.0, 7.0 Y 8.0 CON SEGURO, CURVA	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	10	20	KHOSLA	INDIA	1.549.500	30.990.000
52	7118-2	11002120	42142505-001	PORTA AGUJA DE METAL: PORTA AGUJAS STANDARD PARA OFTALMOLOGÍA PARA HILOS 6.0, 7.0 Y 8.0 SIN SEGURO, CURVA	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	10	20	KHOSLA	INDIA	1.499.950	29.999.000
53	7118-1	11002119	42142505-001	PORTA AGUJA DE METAL: PORTA AGUJAS STANDARD PARA OFTALMOLOGÍA PARA HILOS 6.0, 7.0 Y 8.0 SIN SEGURO, RECTA	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	10	20	KHOSLA	INDIA	1.320.000	26.400.000
55	6873	11002124	42293131-002	RETRACTOR ORBITARIO: RETRACTOR ORBITARIO DE SCHEPENS	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	5	10	KATENA	U.S.A o ALEMANIA	1.880.000	18.800.000
56	7120	11000769	42182005-008	ROTADOR DE LENTE INTRAOCULAR: ROTADOR DE LENTE INTRAOCULAR, PUNTA ROMA, 0.2 MM DE DIAM, TIPO SINSKEY II	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	10	20	RUMEX	U.S.A o RUSIA	1.900.000	38.000.000

Econ. Gumercindo Pedrozo R.
Apoderado
ARGON S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Ariel Arguello Araujo
Consejo de Administración

CONTRATO Nº 498/2022

ARGÓN S.R.L.													
Ítem	Cód. SIH	Código Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
59	7155	11000792	42291802-023	SEPARADOR PARA CIRUGÍA: SEPARADOR DE PARPADOS PARA RECIEN NACIDO TIPO FRAENKEL	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	10	20	KATENA	U.S.A o ALEMANIA	1.820.000	36.400.000
60	8965	11000790	42291802-023	SEPARADOR PARA CIRUGÍA: SEPARADOR PARPADOS 20 CM +-2CM	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	5	10	KATENA	U.S.A o ALEMANIA	2.300.000	23.000.000
61	7128	11002135	42294511-023	TIJERA DE VANNAS PARA CAPSULOTOMÍA: TIJERAS VANNAS, P/ CAPSULOTOMÍA, RECTA	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	10	20	KHOSLA	INDIA	1.400.000	28.000.000
62	7129	11002136	42294511-023	TIJERA DE VANNAS PARA CAPSULOTOMÍA: TIJERAS VANNAS,P/ CAPSULOTOMÍA, CURVA	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	10	20	KHOSLA	INDIA	1.450.000	29.000.000
63	7121	11002128	42291614-011	TIJERA DE CASTROVIEJO: TIJERAS DE CASTROVIEJO, CURVA PARA TRANSPLANTE DE CÓRNEA	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	10	20	KHOSLA	INDIA	2.095.000	41.900.000
64	7122	11002129	42294511-020	TIJERA DE CÓRNEA: TIJERAS DE CORNEA UNIVERSAL TIPO CASTROVIEJO, HOJAS PEQUEÑAS, PUNTA ROMA	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	10	20	KHOSLA	INDIA	1.700.000	34.000.000
65	7126	11002133	42294511-021	TIJERA DE ENUCLEACIÓN: TIJERAS DE ENUCLEACIÓN, CURVATURA MEDIA	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	5	10	KHOSLA	INDIA	750.000	7.500.000
66	7127	11002134	42294511-022	TIJERA DE IRIS: TIJERAS DE IRIS TIPO BARRAQUER, HOJAS DE 7 MM, PUNTA ROMA	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	10	20	KHOSLA	INDIA	1.300.000	26.000.000
67	7130	11002137	42294511-024	TIJERA DE WESTCOTT: TIJERA DE WESTCOTT PUNTA ROMA CURVA	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	20	40	KHOSLA	INDIA	1.240.000	49.600.000
68	7133	11002125	42291614-004	TIJERA PARA TENOTOMIA: TIJERA PARA TENOTOMIA DE STEVENS CURVA	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	5	10	KHOSLA	INDIA	630.000	6.300.000
69	7132	11002126	42291614-004	TIJERA PARA TENOTOMÍA: TIJERA PARA TENOTOMIA DE STEVENS RECTA	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	5	10	KHOSLA	INDIA	690.000	6.900.000
70	6894-2	11002139	42294511-028	TIJERA PARA VITRECTOMÍA: TIJERA INTRAOCU/P/VITREC/ANGU/90º / 23G	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	5	10	RUMEX	U.S.A o RUSIA	6.400.000	64.000.000
71	6895-2	11002141	42294511-028	TIJERA PARA VITRECTOMÍA: TIJERAS INTRAOCULAR P/ VITRECTOMÍA RECTA 23 G	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	10	20	RUMEX	U.S.A o RUSIA	7.900.000	158.000.000
72	6893-2	11002114	42294511-028	TIJERAS P/ VITRECTOMÍA PINZAS P/VITRECTOMIA P/CUER/EXTRAÑO 23G	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	10	20	RUMEX	U.S.A o RUSIA	9.200.000	184.000.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO GS. (Guaraníes Tres Mil Novecientos Setenta y Un Millones Setecientos Veintidós Mil Novecientos Noventa y Dos) IVA Incluido													3.971.722.992

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 48/22 "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA PARA ASEGURADOS DEL IPS" ID N° 376.193 a la firma: ARGÓN S.R.L. son Gs. 3.971.722.992 (GUARANÍES TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS).-

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

Econ. Gumercindo Pedrozo R.
Apoderado
ARGON S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Víctor Aglia Araujo
Presidente
Consejo de Administración

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será de 18 (diez y ocho) meses desde la suscripción del mismo.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

Plan de Entrega:

Descripción de los Bienes: Los Bienes a suministrar son los que se describen en la Planilla de Precios con sus respectivas especificaciones técnicas, los cuales se encuentran establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación.

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos.

Cronograma de entrega Con orden de entrega a ser expedida por la Dirección de Logística de Suministros de Salud a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, según necesidad del Servicio. Con entregas que podrán ser fraccionadas dentro del plazo.

Cantidades Mínimas: 20 % hasta los 08 (ocho) días corridos para la entrega de productos adjudicados a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con entregas que podrán ser fraccionadas dentro del mencionado plazo. Saldo dentro de los 30 (treinta) días, a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, según necesidad del servicio con entregas que podrán ser fraccionadas dentro del plazo establecido.

Cantidades Máximas: una vez emitidas la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será de hasta 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del Proveedor. Las órdenes de entrega serán emitidas según necesidad del servicio, las mismas podrán ser fraccionadas, dentro del mismo plazo. El IPS se compromete a adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán nominales, a ser solicitadas según necesidad de la Institución.

Procedimiento de entrega de órdenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación, se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

Vencimiento: El vencimiento mínimo de los instrumentales no deberá ser inferior a 3 años (tres) años a partir de la entrega del bien en el Departamento de Administración de Suministros Médicos.

Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser Autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Administrador de Contrato). El proveedor deberá presentar una Carta de Compromiso de Canje y una Póliza por el 100% del monto del producto a ser entregada, con la Identificación de Número de Lote; la validez de dicha Póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. El Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM) deberá comunicar al Proveedor los próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requerimiento.

Inspecciones y Pruebas: Las inspecciones y pruebas serán como se indica en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación.

Plazo de Reemplazo: El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de 08 (ocho) días corridos, a partir del informe de rechazo.

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la **Dirección de Logística de Suministros de Salud.**

Econ. Gumercindo Pedrozo R.
Apoderado
ARGON S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente [illegible] Arístijo
Consejero de Administración

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021 que modifica el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Miguel Ángel Villalba Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Juan Manuel Villar López Director Dirección Operativa de Contrataciones

Econ. Gumercindo Pedrozo R. Apoderado ARGON S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Vicente Ariñujo

deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco GNB.- N° 1301864609.- .Tipo de Cuenta Bancaria Cte.- .-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El periodo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente: El Vencimiento mínimo de los Instrumentales no deberá ser Inferior a 03 años(tres) años a partir de la entrega de bien en el Departamento de Administración de Suministros Médicos.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 19 (diez y nueve) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma uno por ciento (0,10%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.** La Contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37° Inc. j) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Orden de Entrega.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Orden de Entrega.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Los precios ofertados para los bienes ORIGEN NACIONAL estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto N° 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 23 del mes de noviembre del año 2022.

Econ. Gumercindo Pedrozo R.
Apoderado
ARGON S.R.L.

POR LA CONTRATISTA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Víctor Ramón Aranda
Gerente de Administración y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones